



---

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
MINUTA DE COMUNICACIÓN**

VISTO: El expediente N° 17.743/20, en el cual obra solicitud de la Sra. Sosa, María Mercedes para autorización de funcionamiento de Carri-Bar, y;

CONSIDERANDO: Que, el procedimiento regulado para autorizar la actividad de los puestos de ventas de comidas y bebidas con paradas fijas instalados en la vía o espacios públicos, denominados comúnmente "Carri-Bar", se encuentra sancionado en la ordenanza N° 3771.

Que, el artículo 6° de la ordenanza mencionada establece que: "*Los "Camiones-Cocina-Bar" podrán desarrollar su actividad: (...) b) En la vía pública, parques o espacios verdes municipales; en tal caso, el trámite de autorización Municipal, deberá contar con la autorización del Honorable Concejo Municipal (Ley N° 2756), previo informe de factibilidad del área de Planeamiento y Urbanismo quien deberá determinar con exactitud los espacios públicos a utilizar".*

Que, respetando el procedimiento establecido desde la entrada en vigencia de la ordenanza descripta, se han otorgado distintas autorizaciones de esta naturaleza, obrantes en Decretos N° 1481, 1488, 1462, 1466, 1467, 1530 y 1556.

Que, además, existen múltiples solicitudes de autorización presentadas por particulares en este Honorable Concejo Municipal que se encuentran pendientes de resolución, atendiendo a que no se ha informado a este Cuerpo su factibilidad por parte del área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal, lo cual fue solicitado recientemente mediante Minuta de Comunicación N° 2698 de fecha 28/10/2020.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

**ARTÍCULO 1º:** Adjúntese a lo requerido mediante Minuta de Comunicación N° 2698 la solicitud de autorización obrante en expediente N° 17743/20 de este Concejo, peticionando al Departamento Ejecutivo Municipal que remita, a través del área técnica correspondiente, el informe de factibilidad para funcionamiento de Camiones-cocina-bar (Carri-Bar) del caso.

**ARTICULO 2º:** Recibido el informe de factibilidad solicitado en el artículo 1º, remítase copia del mismo por Secretaría a la peticionante.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2699 Sala de Sesiones, 04 de Noviembre de 2020.-  
Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.